

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-147-SCFI-2008, NMX-AA-148-SCFI-2008, NMX-AA-149/1-SCFI-2008 y NMX-AA-149/2-SCFI-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS: NMX-AA-147-SCFI-2008, SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO-TARIFA-METODOLOGIA DE EVALUACION DE LA TARIFA, NMX-AA-148-SCFI-2008, AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO-EFICIENCIA-METODOLOGIA PARA EVALUAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. PARTE 1.- DIRECTRICES PARA LA EVALUACION Y LA MEJORA DEL SERVICIO A LOS USUARIOS, NMX-AA-149/1-SCFI-2008, AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO-EFICIENCIA-METODOLOGIA PARA EVALUAR LA EFICIENCIA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO. PARTE 1.- DIRECTRICES PARA LA GESTION DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE AGUA RESIDUAL Y PARA LA EVALUACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA RESIDUAL Y NMX-AA-149/2-SCFI-2008, AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO-EFICIENCIA-METODOLOGIA PARA EVALUAR LA EFICIENCIA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO. PARTE 2.- DIRECTRICES PARA LA GESTION DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y PARA LA EVALUACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de las Normas Mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales". El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

La presente Norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-AA-147-SCFI-2008	SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO TARIFA-METODOLOGIA DE EVALUACION DE LA TARIFA
Campo de aplicación	
Esta Norma establece la metodología para evaluar la idoneidad de las tarifas de agua potable, drenaje y saneamiento para garantizar la sustentabilidad del recurso y la viabilidad financiera y operativa del servicio público.	
Aplica en todo el territorio nacional a todos los involucrados en materias relativas a la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y saneamiento.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al	

momento de su elaboración.	
NMX-AA-148-SCFI-2008	AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO-EFICIENCIA-METODOLOGIA PARA EVALUAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. PARTE 1.- DIRECTRICES PARA LA EVALUACION Y LA MEJORA DEL SERVICIO A LOS USUARIOS.
Campo de aplicación Esta Norma especifica los elementos de los servicios de agua potable y aguas residuales que interesan y que son importantes para los usuarios. También proporciona orientación para identificar las expectativas de los usuarios y para evaluar su cumplimiento. Específicamente, esta Norma incluye principalmente: La definición de un lenguaje común a las distintas partes interesadas, la definición de elementos clave y características del servicio a los usuarios, los objetivos para el servicio en lo que respecta a las necesidades y expectativas de los usuarios, lineamientos para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, criterios de evaluación del servicio a los usuarios, introducción a los indicadores de desempeño, ejemplos de indicadores de desempeño. Esta Norma excluye específicamente: Métodos de diseño y construcción de los sistemas de agua y aguas residuales, regulación de la estructura de gestión y de la metodología de operación y gestión de las actividades de servicio incluyendo la contratación, situaciones en las que el punto de suministro o recolección no coinciden con el punto de uso o entrada respectivamente, temas relacionados con los sistemas dentro de los edificios. Esta Norma aplica en gobiernos federal, estatal y municipal; así como los prestadores del servicio, usuarios, organizaciones no gubernamentales y otros.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 24510: Activities relating to drinking water and wastewater services – Guidelines for the assessment and for the improvement of the service to users (ISO 24510 Actividades de servicio relacionadas con el agua potable y las aguas residuales. Directrices para la mejora y la evaluación del servicio al usuario.).	
NMX-AA-149/1-SCFI-2008	AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO-EFICIENCIA-METODOLOGIA PARA EVALUAR LA EFICIENCIA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO.
	PARTE 1-DIRECTRICES PARA LA GESTION DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE AGUA RESIDUAL Y PARA LA EVALUACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA RESIDUAL.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana provee lineamientos para la evaluación de los servicios relacionados con la gestión de las empresas de aguas residuales. Esta Norma es aplicable a empresas de agua residual públicas y privadas pero no favorece ningún modelo de propiedad u operacional en particular. El agua residual siempre se genera cuando se utiliza o consume agua. Por lo tanto, las fuentes de agua residual pueden ser residenciales, industriales, comerciales o institucionales. El agua de lluvia recolectada, también puede considerarse como agua residual cuando transporte contaminantes del aire o del suelo en su camino al sistema de recolección. A veces, especialmente en áreas subdesarrolladas, los residuos sanitarios se recolectan sin diluir. (Véase Apéndice informativo A). Esta Norma hace referencia a los sistemas de aguas residuales en su totalidad y es aplicable a sistemas en cualquier nivel de desarrollo (por ejemplo letrinas, sistemas locales, redes, instalaciones de tratamiento). Esta Norma incluye: la definición de una terminología común a las distintas partes interesadas; objetivos de una empresa de agua residual, lineamientos para la gestión de las empresas de agua residual, criterios de	

evaluación del servicio y ejemplos de indicadores de desempeño relacionados, sin especificar valores, objetivo o límites.

Esta Norma excluye específicamente: métodos de diseño y construcción de sistemas de agua residual, reglamentación de la estructura de gestión y metodología de las actividades de operación y gestión de los servicios de aguas residuales, reglamentación del contenido de los contratos o subcontratos, temas relacionados con los sistemas dentro de los edificios, entre el punto de descarga y el punto de recolección.

Esta Norma aplica en: gobiernos federal, estatal y municipal; así como los prestadores del servicio, usuarios, organizaciones no gubernamentales y otros.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 24511 Activities relating to drinking water and wastewater services-Guidelines for the management of wastewater utilities and for the assessment of wastewater services/ Servicios relacionados con agua potable y residual-Directrices para la gestión de los prestadores de servicio de agua residual y la evaluación de los servicios de aguas residuales.

NMX-AA-149/2-SCFI-2008

AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO.- EFICIENCIA.-METODOLOGIA PARA EVALUAR LA EFICIENCIA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO. PARTE 2-DIRECTRICES PARA LA GESTION DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y PARA LA EVALUACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE

Campo de aplicación

Esta Norma provee a las partes interesada correspondientes lineamientos para la gestión de las empresas de agua potable y para la evaluación de los servicios de agua potable.

La Norma incluye: la definición de una terminología común a las distintas partes interesadas, la definición de los elementos de los servicios de agua reflejando las expectativas de los usuarios, los lineamientos para la gestión (operación y mantenimiento) de las empresas de agua potable y las propuestas de objetivos, criterios de evaluación del servicio e indicadores de desempeño relacionados, adecuados para la evaluación de los servicios de agua potable sin especificar valores, objetivo o límites.

Esta Norma se refiere a empresas de agua potable en su totalidad pero también es aplicable a los servicios de agua potable y sus instalaciones en cualquier nivel de desarrollo o complejidad (por ejemplo instalaciones locales, redes de distribución, instalaciones de tratamiento).

Esta Norma excluye específicamente: temas vinculados con el diseño y construcción de instalaciones de agua potable.

Temas vinculados con la estructura de gestión de las empresas de agua potable, temas vinculados con la regulación de los servicios de agua potable incluyendo la gestión y actividades operativas y todos los aspectos de los sistemas de agua dentro de los edificios, por ejemplo infraestructura e instalaciones entre el punto de conexión con el cliente y el punto de uso.

Esta Norma aplica en gobiernos federal, estatal y municipal; así como los prestadores del servicio, usuarios, organizaciones no gubernamentales y otros.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 24512: 2007, Service activities relating to drinking water and wastewater-Guidelines for the management of drinking water utilities and for the assessment of drinking water services/Servicios relacionados con agua potable y agua residual-Directrices para la gestión de los prestadores de servicio de agua potable y para la evaluación de los servicios de agua potable.

México, D.F., a 3 de abril de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.